

CONVENIO HOGAR

FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA ADOPCIÓN

RMSO

SC "SAN JOSÉ "

VITACURA

N° INT. DCC- 0350 -2016

En Santiago, a 21 de Marzo de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 10.866.277-8, con domicilio en Carlos Porter N° 23, Providencia, en adelante "INTEGRA", por una parte y por la otra, "FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA ADOPCIÓN", RUT 65.284.880-K, representada por doña XIMENA CALCAGNI GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 9.978.340-0, con domicilio en calle Latadía N° 4602, Las Condes, en adelante el "HOGAR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: INTEGRA, en el marco de su misión institucional, que es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, viene en convenir con la Institución la implementación del proyecto denominado "HOGAR SAN JOSÉ", en adelante "el Hogar", que se regirá por las reglas siguientes:

SEGUNDO: El HOGAR tendrá por objeto educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de 20 lactantes entre 0 y 2 años de edad y asistentes al HOGAR denominado "San José" el que funciona en el inmueble ubicado en Vitacura N° 7477, comuna de Vitacura.

TERCERO: Para la adecuada implementación del proyecto, el HOGAR se compromete a:

1. Brindar atención a los niños y niñas beneficiarios del proyecto entre el mes de marzo de 2016 al mes de Febrero de 2017, ambas inclusive, a 20 lactantes de entre 0 y 2 años de edad asistentes de 8.30 a 16.30 horas. La atención de los niños/s beneficiarios no se interrumpirá durante el año.
2. Focalizar los recursos en niños y niñas en situación de vulnerabilidad social. Para ello se utilizará el certificado, que acredite la situación jurídica de los niños y niñas asistentes al HOGAR, entregado por la institución. Los niños/as matriculados tienen medidas de protección emanadas del Tribunal de Familia por cuanto presentan vulneración de derechos.
3. Mantener un archivo actualizado de la ficha de inscripción y ficha de matrícula proporcionada por INTEGRA,
4. Mantener una coordinación e información permanente entre el HOGAR y la Dirección Regional, respetando los sistemas y los tiempos necesarios para recibir y enviar información.
5. Mantener al día los registros de comportamiento de Matrícula y Asistencia (RAD-RTD) que proporcione INTEGRA y confeccionar un informe mensual para los efectos señalados en la cláusula quinta N° 1 del presente convenio.
6. Facilitar y cooperar en las labores de supervisión y fiscalización del personal de INTEGRA y dar respuesta por escrito a las recomendaciones que surjan de las mismas en un plazo no superior a 30 días, identificando acciones, plazos y responsables de la solución, salvo que la Dirección Regional estipule otro plazo.



7. Contar con el personal necesario para satisfacer las necesidades educativas y de bienestar de los niños y niñas asistentes al HOGAR, debiendo respetar como mínimo los coeficientes técnicos establecidos por INTEGRA y efectuar los reemplazos que corresponde por licencias médicas. Sobre este punto, INTEGRA podrá efectuar fiscalizaciones selectivas y realizar los descuentos que procedan por los reemplazos que no se hubieren efectuado.
8. Implementar una modalidad de trabajo con la familia de los niños y niñas, con el fin de favorecer, por una parte, el desarrollo de habilidades y competencias parentales.
9. Solventar los gastos básicos del HOGAR, tales como agua, luz, gas, y en general, todos aquellos que se requieran para su adecuado funcionamiento y que no sean cubiertos por INTEGRA en virtud del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta N° 1 de este instrumento.
10. Mantener el inmueble en óptimas condiciones de infraestructura y seguridad, de manera tal de resguardar el bienestar integral de los niños/as beneficiarios del proyecto.
11. Disponer del equipamiento básico para la atención de los niños y niñas tanto en cantidad como en calidad.
12. Mantener la gratuidad del servicio otorgado a los niños y niñas beneficiarios.
13. Mantener a la vista un libro foliado para reclamos y sugerencias de los padres, el que podrá ser conocido por INTEGRA en cualquier momento. Además, deberá informar oportunamente a INTEGRA, de todos los accidentes de niños y niñas ocurridos en el HOGAR, en los formularios proporcionados para estos efectos.
14. Entregar, cuando INTEGRA lo solicite, la información relativa a otras fuentes de financiamiento con que cuente el HOGAR.
15. Tener regularizada la tenencia del HOGAR, lo que se acreditará a través de la documentación respectiva, tal como la inscripción de dominio, el contrato de arriendo o de comodato del inmueble.
16. Tener al día la resolución que autoriza el funcionamiento del HOGAR, otorgada por la autoridad sanitaria correspondiente. De lo contrario, el HOGAR se compromete a obtener dicha resolución en el plazo de 6 meses contados desde la firma de este convenio.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de los derechos de los niños y niñas y de las trabajadoras del HOGAR.
19. El reemplazo inmediato de un trabajador/a acusado de violación, abuso sexual o maltrato físico grave, en contra de algún niño/a asistente al HOGAR.
20. Poner en conocimiento de los organismos que correspondan, ya sea mediante denuncia o derivación de antecedentes, según el caso, cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los niños y niñas asistentes al HOGAR. Estos hechos también deberán ser comunicados a INTEGRA dentro de un plazo máximo de 48 horas.
- 21.- Adherir a los diversos Protocolos Institucionales de INTEGRA, que digan relación con la protección de los derechos y bienestar de los niños y niñas.

CUARTO: Será de responsabilidad exclusiva del HOGAR:



1. La educación, la seguridad, el cuidado y buen trato de los niños y niñas beneficiarios del HOGAR, entregando atención parvularia a los niños y niñas que viven en el HOGAR, mediante la implementación del Proyecto Curricular de la modalidad no convencional "Mi Jardín, Mi Hogar", cuyo propósito es: "resguardar el derecho de niños(as) que viven alejados de sus familias y/o hogar de origen, a la educación parvularia de calidad, la que en este contexto, se constituye como un factor protector que mitiga los efectos de las situaciones críticas que han vivido".
2. Lograr un normal desarrollo de los niños/as para lo cual se medirá el impacto por medio del instrumento de evaluación definido por INTEGRA.
3. El nombramiento de una persona a cargo del proyecto que actúe de interlocutor con INTEGRA en todas las materias relacionadas con el HOGAR. Cualquier cambio de la persona responsable, sea definitiva o temporalmente, deberá comunicarse por escrito a INTEGRA a más tardar dentro del tercer día de producido éste.
4. La selección, contratación, el pago de las remuneraciones y demás prestaciones laborales de los trabajadores que participen en el proyecto, en virtud de leyes laborales vigentes y las que se dicten en el futuro. Se deja expresamente establecido que estos trabajadores no tendrán relación laboral alguna con INTEGRA. Sin perjuicio de lo anterior, INTEGRA estará facultada para solicitar en cualquier momento se exhiban los comprobantes de pago de las obligaciones a que hace referencia este número.

QUINTO: Para la implementación del proyecto, INTEGRA se compromete a:

1. Efectuar un aporte en dinero equivalente a \$ 5.327.- por cada lactante beneficiario asistente a sala cuna en jornada normal y un aporte en dinero equivalente a \$ 1.655.- por cada niño/a beneficiario asistente en jornada extensión horaria. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente al pago de las remuneraciones, finiquitos y aguinaldos de los trabajadores a cargo de ejecutar el proyecto. Además y siempre que no signifique incumplimiento de los pagos señalados precedentemente, el aporte podrá también destinarse al pago de los siguientes consumos: agua, luz, teléfono, gas, correspondencia, fotocopias, artículos de oficina, artículos de aseo y caja chica.

El personal que trabaja en este convenio percibirá como tope una remuneración equivalente a la vigente en INTEGRA para cargos similares. No obstante lo anterior, si este personal percibiera una remuneración superior al tope recién mencionado, el exceso deberá ser pagado por la Institución, a su costa, o a través de otras fuentes de financiamiento. El representante legal del convenio no puede ser parte de la planta del establecimiento financiado por INTEGRA.

El monto del aporte se calculará en base al total de niños/as beneficiarios del convenio, pagándose íntegramente siempre que el promedio mensual de asistencia sea igual o superior al 75% respecto a la matrícula comprometida. En caso que el promedio mensual sea menor a ese porcentaje se pagará solamente el promedio de niños/as que asistan durante el mes respectivo. Para el nivel sala cuna, el porcentaje de promedio mensual requerido será de un 66%.

La relación entre promedio mensual de asistencia y la matrícula comprometida se denomina índice de cumplimiento.

Para efectos del pago del aporte se estimará un promedio de 22 días trabajados al mes, no descontándose de ellos los días festivos y aquellos que por razones de fuerza mayor o acordadas previamente por las partes no se trabaje. Si se descontarán del promedio de 22 días, todos aquellos días no trabajados por causas distintas a las señaladas anteriormente.

La transferencia de fondos se efectuará previa entrega de la factura por parte de la Institución entre los días 5 y 10 de cada mes, transfiriéndose el 100% de los fondos de acuerdo a la matrícula comprometida.

En el mes de abril y los siguientes meses, salvo enero y febrero, el aporte se efectuará previa entrega, dentro de los tres primeros días hábiles por parte de la Institución, de los registros de asistencia correspondientes al mes anterior y

que permitan la determinación del índice de cumplimiento respectivo. Fundación Integra ajustará mensualmente el aporte según el índice de cumplimiento de asistencia del mes anterior.

Luego de ello, Fundación Integra definirá el monto a pagar e informará a la Institución quien remitirá la factura entre los días 12 y 18 de cada mes. Finalmente, Fundación Integra transferirá los fondos entre los días 20 y 24 de cada mes.

Si por causas justificadas, el índice de cumplimiento mensual resultare ser inferior al 75% o 66% según el caso, la Institución podrá solicitar excepcionalmente a Fundación Integra, el pago de la totalidad del aporte. Dicha solicitud deberá dirigirse por escrito a la respectiva Dirección Regional de Fundación Integra adjuntando los antecedentes y los respaldos que la avalan, en el instrumento denominado "Solicitud de excepción" proporcionado por INTEGRA. En el caso de no ingresar oportunamente junto a los registros de asistencia dicho formulario, la solicitud respectiva no será considerada. En caso de acceder a dicha solicitud, la respuesta se comunicará por escrito y fundadamente por el/la Director (a) Regional.

Se entenderán por causas justificadas, por ejemplo, aquellas referentes a niños y niñas que presenten enfermedades y estén debidamente acreditadas con certificados médicos o que no están presentes en el Hogar por encontrarse en casas de acogida, hospitales, entre otras causas, las cuales serán evaluadas por la Dirección Regional, quién deberá archivar todos los antecedentes de la solicitud y conservarlos ante un examen aleatorio de documentación de respaldo por un periodo de cinco años.

El pago del mes de enero se calculará en base al índice de cumplimiento del mes de noviembre del año anterior, por lo que el mes de diciembre no se ajustará.

El mes de febrero se efectuará una transferencia de fondos equivalente al promedio anual del índice de cumplimiento.

2. Entregar el material didáctico necesario para la adecuada implementación del programa educativo, de acuerdo a los criterios institucionales. La entrega de dicho material se hará antes del 30 de abril de 2016.

SEXTO: INTEGRA tendrá las siguientes responsabilidades

1. Poner a disposición el Proyecto Educativo de INTEGRA.
2. Efectuar seguimiento al convenio tanto en su gestión educativa como administrativa.
3. Supervisar, controlar y evaluar el convenio de acuerdo a una planificación efectuada por INTEGRA.
4. Fiscalizar que se cumpla con los objetivos del convenio y sus obligaciones. Para dicha tarea, Contraloría Interna de INTEGRA podrá realizar y ordenar auditorías, ingresar a los establecimientos y a dependencias administrativas de la Institución, acceder a cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización, sin impedir el normal desarrollo de las actividades del proyecto.
5. Realizar instancias de capacitación y perfeccionamiento para las trabajadoras del HOGAR.
6. INTEGRA podrá evaluar a los niños y niñas beneficiarios del proyecto en lo que se refiere al impacto de éste, para lo cual se utilizarán los instrumentos institucionales de evaluación.
7. Prestar asesoría en la elaboración de un plan de trabajo anual para el jardín infantil.
8. Prestar asesoría frente a temáticas de bienestar y seguridad de los niños/as.
9. Desarrollar trabajo con las familias con el objetivo de "fortalecer las competencias y habilidades parentales, apoyando en el establecimiento o actualización del vínculo con sus niños y niñas, sobre la base del reconocimiento de sus fortalezas y saberes".

En consideración que, en los hogares los niños y niñas viven en un espacio residencial, sin la presencia constante de sus padres biológicos, (de los que han sido alejados por motivos de distinta índole), se considera esencial desarrollar un trabajo intencionado en dos líneas de acción, una modalidad de trabajo que busque apoyar tanto a las



familias biológicas presentes, como a las biológicas ausentes, que están en proceso de revinculación y otra modalidad dirigida a las familias que esperan adoptar, con el fin que todas ellas fortalezcan su rol parental, ya sea para establecer, mantener y/o actualizar el vínculo con los niños y niñas, a objeto de minimizar el impacto de la separación en el desarrollo de éstos.

SÉPTIMO: El presente convenio comenzará a regir el día **01 de marzo de 2016** hasta el **28 de febrero de 2017**. Su renovación estará sujeta al cumplimiento de las metas fijadas para el proyecto y a la disponibilidad de recursos de INTEGRA.

Si la Institución quiere poner término anticipado a este convenio deberá dar aviso por escrito a INTEGRA con un mínimo de 3 meses de anticipación a la fecha de término. Si la Institución no cumple con el plazo de aviso señalado anteriormente, INTEGRA se reserva el derecho de no cancelar los saldos pendientes a su favor que se hayan devengado con ocasión de este convenio.

OCTAVO: Serán causales de término inmediato del presente convenio el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la Institución y en especial:

- a) Cualquier hecho que ponga en riesgo la seguridad y/o el bienestar de los niños y niñas.
- b) La utilización por parte de la Institución de los recursos traspasados por INTEGRA para otros fines que los establecidos en este convenio.
- c) La adulteración de los instrumentos de registro, Registro Toma de Datos (RTD) y Registro de Asistencia Diaria (RAD).
- d) El no cumplimiento por parte de la Institución de la legislación laboral vigente.
- e) Impedir u obstaculizar la actividad de fiscalización descrita en el número 4 de la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO : Cualquier discrepancia entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, será resuelto por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, salvo el de queja. Para estos efectos, las partes designarán de común acuerdo a la persona del árbitro, y a falta de dicho acuerdo, se tramitará por la justicia ordinaria.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de INTEGRA y 1 en poder del HOGAR.



XIMENA CALCAGNI GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL





JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA



